



Tipo de Reunión	Extraordinaria N°189				
Fecha	12-09-2024	Hora	15:00 – 16:07 horas	Lugar	Plataforma Teams

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Institución / Cargo
Rafael Pizarro Rodríguez	Presidente Comisión – Académico.
Ramón López Muñoz	Representante de los Pensionados y Pensionadas. Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile - CUPEMCHI
Erika Fernández Valladares	Representante Inst. Privadas – AAFP (s)
Cristina Tapia Poblete	Representante de los Pensionados y Pensionadas. Asociación Gremial Nacional de pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile – ANACPEN (S)
Amalia Pereira Campos	Representante de los trabajadores – CUT (S)
José Manuel Díaz Zavala	Representante de los trabajadores - CUT
Roxana Valdebenito Montenegro	Jefe de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales. Subsecretaría de Previsión Social.
Francesca Simonetti Macaya	Secretaría Técnica CU
Constanza Morales Lavín	Secretaría Técnica CU (s)
Gonzalo Cid	Jefe de la Dirección de Estudios Previsionales. Subsecretaría de Previsión Social.

TABLA

Nro.	TEMA
1	Presentación de la Superintendencia de Pensiones sobre: modalidad de Pensión Retiro Programado (RP) y las variables que inciden en su cálculo.
2	Otro

Temas que se trataron durante la reunión

1. **Presentación de la Superintendencia de Pensiones sobre: modalidad de Pensión Retiro Programado (RP) y las variables que inciden en su cálculo.**

La presentación fue gestionada por la secretaria técnica a solicitud de la Comisión

- En representación de la Superintendencia de Pensiones, asisten Ximena Quintanilla, Jefa División de Estudios, y Eliana Cisternas, Jefa de la División Prestaciones y Seguros.
- El tema presentado fue: Modalidad de Pensión Retiro Programado (RP) y las variables que inciden en su cálculo. En particular se discutió sobre cómo se calculan las pensiones de RP, la tasa de interés técnica de la respectiva modalidad de pensión, su marco legal, y mitigación entre la rentabilidad de los fondos y tasas de interés técnica.
Referente a las variables que inciden se señala: el saldo disponible en la cuenta individual, la expectativa de vida, beneficiarios de sobrevivencia, y la tasa de interés técnica.
La pensión en RP se calcula de forma de asegurar el pago al titular de la pensión y, una vez que fallezca, a sus beneficiarios sobrevivientes.
La modalidad RP, por construcción, siempre irá disminuyendo el monto de la pensión en su recálculo. Esto porque los determinantes que inciden hacia la baja, como la disminución del saldo total ahorrado por el pago de las pensiones o las rentabilidades negativas, tienen un mayor efecto que el que podrían tener las rentabilidades positivas, un mayor número de cotizaciones, entre otros. Además, se debe considerar que los fondos C, D y E son menos rentables.
En la modalidad de RP se calcula una anualidad, cuyo valor en UF se mantiene durante un año. El recálculo se realiza anualmente para capturar los cambios en longevidad esperada, en rentabilidad efectiva y en rentabilidad esperada.



En RP las personas asumen el riesgo de longevidad y de rentabilidad del mercado. Como consecuencia, no tienen una pensión de igual monto asegurada por toda su vida.

A pesar de lo anterior, la PGU actúa como un mitigador de los riesgos asumidos por los pensionados en RP.

El recálculo del RP se realiza para evitar que se agote el saldo de los pensionados, ya sea porque vivieron más que lo esperado inicialmente, o porque la rentabilidad fue menor a la esperada. De esta forma, se distribuye el saldo para que cubra todo el largo posible de la vida de las personas, pero con un monto decreciente de pensión.

La determinación y aplicación de la tasa de interés técnico está establecida por ley y su normativa complementaria. Independiente del valor de la tasa la modalidad RP implica que la pensión va disminuyendo porque, a diferencia de la modalidad de renta vitalicia, no cubre el riesgo de sobrevivida. Se debe tener en consideración que, si bien a mayor tasa la pensión tiene mayor valor, esto hace que el saldo se termine más rápido.

- Durante la presentación se abre un espacio para preguntas y comentarios de los comisionados.

Respecto de la tasa de interés técnico se pregunta por qué se calcula cada 3 meses y no una vez al año, considerando solo los meses en que existan rentabilidades positivas.

Además, se observa que la modalidad de Retiro programado resulta compleja para los pensionados, pues baja más rápido que lo presentado inicialmente en el SCOMP. Entre más tarde una persona se pensione, más aumenta la expectativa de vida, y que no todas las personas logran acceder a la PGU.

Se sugiere que la Superintendencia de Pensiones debería de ser la institución que técnicamente estudie si se pueden introducir cambios en la determinación de la tasa de interés técnico.

La representante de Anacpen expresa que sería importante que la superintendencia de pensiones genere una propuesta para mejorar los procesos de recálculo, considerando el cómo las rentabilidades negativas han afectado a los pensionados por retiro programado.

- La jefatura de la Dirección de Estudios señala a los comisionados que en agosto se publicó un informe de la OCDE sobre alternativas a la asunción individual del riesgo de sobrevivida. Se solicitará informe a gabinete de la Ministra para compartir con comisionados.

2. Otro

- Se le recuerda a la Comisión que la próxima reunión es el lunes 23 de septiembre, en formato presencial.

Como respaldo de asistencia se cuenta con las fotografías. La aprobación de esta acta se da vía correo electrónico

Acta elaborada por:	Francesca Simonetti Macaya	Fecha	07 de octubre de 2024
Validada por:	Rafael Pizarro Rodríguez		